Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM D.E. Nº 0260/2019

A : **ING. HUGO ARCE P.**, Director
Dirección de Vialidad

DE : **ING. ALFREDO SANCHEZ M.**, Jefe Int.
Departamento de Ejecución

REF. : **LLAMADO MOPC 06/14. – ID Nº 271.378**
"EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL ACCESO ESTE A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".
Ampliación del Monto de Contrato en Concepto de Reajuste.
Expediente MEU Nº 8584/19.

FECHA: 26/02/2019

Se adjunta el borrador de Resolución por la cual se aprueba el monto en concepto de reajuste del contrato SG MINISTRO N° 59/2014, suscrito con la empresa **"CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS"**, responsable para la ejecución de la Obra de la Referencia.

Al respecto se informa cuanto sigue:

A la fecha existen certificados mensuales ya procesados que están pendientes de pagos, debido a la falta de la ampliación del Código de Contrato (C.C.) que ya fue utilizado en su totalidad y que dicha ampliación se encuentra supeditada a la aprobación del monto en concepto de reajustes, cuyos pagos se encuentran estipulados contractualmente.

Los certificados mensuales de pagos ya procesados incluye la regularización del reajuste del Certificado N° 43-MAYO/2018 - FINAL, y asciende a un monto de Gs. 1.384.096.345 (Guaranies, un mil trescientos ochenta y cuatro millones noventa y seis mil trescientos cuarenta y cinco) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del **1,09 % respecto al monto contractual original** que es de Gs. 127.166.778.829 (Guaranies, ciento veinte y siete mil ciento sesenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos veinte y nueve) IVA incluido.

Que el Contrato SG MINISTRO N° 59/2014, suscrito con la empresa **"CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS"** establece en la Cláusula 13 "***Variación y ajuste de precios***", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue: "*Los precios serán ajustables y se pagaran exclusivamente en Guaraníes. Los precios se ajustaran para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustaran aplicando el respectivo factor de ajuste de precios*".

Considerando que a la fecha existen certificados mensuales pendientes de pagos ya presentados, y que su retraso representa un aumento considerable de pagos intereses moratorios por atrasos en los pagos previstos contractualmente, se sugiere la celeridad del procesamiento del presente expediente para la obtención de la ampliación del Código de Contrato (C.C.) en concepto de reajustes.

Por lo expuesto se eleva a consideración de la superioridad el borrador de la Resolución Ministerial, a través del cual se aprueba el monto en concepto de reajuste del contrato SG MINISTRO N° 59/14, suscrito con la empresa **"CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS"**, para lo cual se adjuntan las siguientes documentaciones:

- Borrador del proyecto de Resolución por la cual se aprueba el monto en concepto de reajuste
- La planilla elaborada en función al detalle de facturación del certificado de dicha empresa contratista donde se visualiza el monto de los reajustes que asciende a Gs. Gs. 1.384.096.345.
- Se adjunta en formato digital el contrato, el Pliego de Bases y Condiciones, convenio modificatorio Nº 01, orden de inicio y otras documentaciones.
- Copia del informe de verificación de garantías. (deberá ser actualizada antes de emitirse la resolución ministerial correspondiente)

Se sugiere la remisión del expediente al Departamento de Administración Vial de manera a adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP o en su defecto la línea presupuestaria ACTUALIZADA, a la cual será afectado el pago del reajuste y continuar con los trámites pertinentes.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

15

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

OBRA: CONTRATO S.G. Nº 59/14 de fecha 27/05/2014.
"Ejecución de Obras correspondientes al Acceso Este a la Ciudad de Asunción".
LLAMADO MOPC Nº 06/2014 – ID Nº 271.378.

TEMA: Ampliación del Código de Contrato en concepto de Reajustes (RC).
Expediente MEU Nº 8584/19.

FECHA: 26/02/19

Para la solicitud de la emisión de Código de Contratación para Reajustes de Precios (RC), la Dirección Nacional de Contratación emitió la Circular Nº 28/2014, a través de la cual se deben remitir los siguientes documentos:

- Dictámenes técnico y legal que demuestren la procedencia de la aplicación de las condiciones y fórmulas de reajuste contenidas en el contrato respectivo;

El Contrato suscrito entre la empresa contratista **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS y el MOPC,** establece en la Cláusula **13. "Variación y ajuste de precios"**, de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC
13.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC y

CEC

13.3. La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizaran las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

A la fecha existen certificados mensuales ya procesados que están pendientes de pagos, debido a la falta de la ampliación del Código de Contrato (C.C.) que ya fue utilizado en su totalidad y que dicha ampliación se encuentra supeditada a la aprobación del monto en concepto de reajustes, cuyos pagos se encuentran estipulados contractualmente.

Los certificados mensuales de pagos ya procesados incluye la regularización del reajuste del Certificado N° 43-MAYO/2018 - FINAL, y asciende a un monto de Gs. 1.384.096.345 (Guaranies, un mil trescientos ochenta y cuatro millones noventa y seis mil trescientos cuarenta y cinco) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del **1,09 % respecto al monto contractual original** que es de Gs. 127.166.778.829 (Guaranies, ciento veinte y siete mil ciento sesenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos veinte y nueve) IVA incluido, conforme a la planilla que se adjunta.

El Departamento de Ejecución como dependencia técnica responsable del monitoreo y control de los pedidos de pagos de los certificados mensuales presentados por el contratista, realizó la verificación del expediente y se determinó que la fórmula parametrica, los índices de los insumos afectados a cada ítem de trabajo, así como todos los valores de los boletines que se utilizan en dicha fórmula se encuentran conforme a las condiciones contractuales. Además el contratista manifiesta bajo declaración jurada que la presentación se realiza conforme a las cláusulas contractuales, los términos de referencia y que se ajusta al contrato suscrito con el MOPC.

Se adjunta el resumen de certificados debidamente firmado por el jefe del Dpto. de Ejecución.

- Acto Administrativo emanado de la Máxima Autoridad de la contratante o del funcionario delegado que autorice el otorgamiento del reajuste, conforme las condiciones indicadas en los dictámenes, con la indicación precisa del valor reajustado;

Al respecto se adjunta el borrador de la Resolución Ministerial que autoriza y otorga el reajuste conforme a las condiciones dictaminadas y el monto respectivo.

- Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes, en la cual conste el valor reajustado del contrato, que deberá coincidir con lo indicado en el acto administrativo referido más arriba

Se adjunta la nota Nº MOPC 245/2019, presentada por la empresa **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS contratista del obra, a través de la cual manifiesta su conformidad al monto del reajuste indicado.**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), que cubra el valor reajustado.

El Dpto. de Administración Vial deberá adjuntar el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) Actualizado.

ING. ALFREDO SANCHEZ M.
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

13